

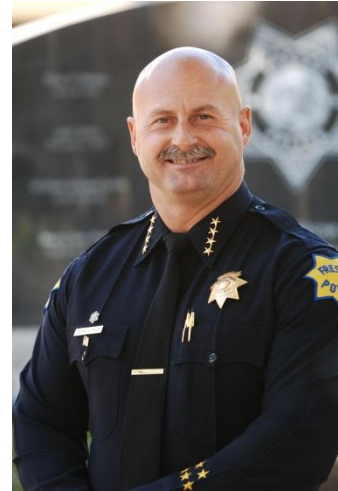
# *Guía del Estudiante Sobre las Prácticas Policiales*



*Torre de Agua de Fresno*

## *De Parte del Jefe de Policía*

### Departamento De Policía De Fresno



### Misión

“Los hombres y mujeres del Departamento de Policía de Fresno están dedicados a servir a nuestra comunidad con honestidad, compasión y respeto para mantener seguros a nuestros ciudadanos. Hacemos esto previniendo a nuestros ciudadanos para que no sean víctimas del crimen y para prevenir que sean lastimados en un accidente de tráfico. Esta es nuestra mayor prioridad. También estamos comprometidos a proveer un servicio excelente en las áreas que son más importantes para nuestros ciudadanos. Tenemos el deseo de vivir. Por encima de todo, debemos mantener la confianza de nuestra comunidad. Esta palabra es el fundamento de cada agencia de que debe aplicar la ley. Es esta confianza que permite a los miembros del Departamento de Policía de Fresno la autoridad de privar a alguien de su libertad personal cuando se sospecha que han violado la ley, y en ciertos casos le dan el derecho a los oficiales a quitarle la vida a una persona, cuando el oficial cree que su vida o la vida de alguien más está en peligro. Esta autoridad jamás debe ser tomada en vano, ni abusada.

Es mi privilegio de servir a cada uno de ustedes como su Jefe De Policía. Estoy comprometido a ganarme su confianza mientras trabajamos lado a lado para mantener nuestra comunidad segura.”

Jerry Dyer

## *De Parte del Alcalde*

La Oficina de Auditor Independiente de la Policía de Fresno fue establecida en el 2009 basado en dos creencias: (1) que los Oficiales de Policía de Fresno son y deben estar altamente entrenados y capacitados como guardianes públicos que sirven al público diariamente con profesionalismo; y (2) a los Oficiales de Policía se les ha confiado la responsabilidad extraordinaria y autoridad relacionada con los derechos y privilegios de los ciudadanos, y hay una obligación continua de mantener la confianza del público. La misión de La Oficina de Auditor Independiente es de fortalecer la confianza de la comunidad hacia el Departamento de Policía de Fresno proporcionando una revisión de políticas de la policía, los procedimientos y las quejas neutrales y de un tercero.



Aun con los desafíos continuos de nuestro presupuesto que nos han causado el cierre temporal de nuestro esfuerzo de auditoria, la ciudad continúa el compromiso de proporcionar revisión independiente y justa de la operación del Departamento de Policía por medio de la Oficina del Gerente de la Ciudad.

Esperamos reponer pronto la posición del Auditor Independiente de la Policía en nuestro próximo año fiscal cuando hayamos logrado estabilizar nuestro presupuesto. Cuando estemos en ese punto, conduciremos una búsqueda completa para encontrar a la persona adecuada para ocupar ese puesto. Hasta entonces, cualquier persona que tenga quejas o preguntas para la Oficina de Auditor Independiente de la Policía debe llamar a la Oficina del Gerente de la Ciudad al (559) 621-7935.

Ashley Swearengin  
Alcalde

*Tú Y La Policía*  
*Guía del Estudiante*  
*Para Las Prácticas Policiales*

**Contenido**

Acoso Policial.....	1
Parada de Transito y por Perfil Biográfico .....	2
Encuentros Consensuales y Derechos Miranda.....	3
Derechos Miranda Y Que Sucede Si .....	4
Que Sucede Si .....	5-6
Órdenes de Arresto, Orden de Cateo y Toque de Queda .....	7
Toque de Queda, Entrar Ilegalmente, Holgazanear, Vandalismo y Grafito (Marcar) .....	8
Grafito y Drogas .....	9
Drogas, Registros en La Escuela/Absentismo Escolar.....	10
Insultando Maestros, Peleando, Interrumpir en las clases, Armas en el Campus, Quejas contra La Policía .....	11-12
Recursos de la Ciudad de Fresno .....	13
Recursos Comunitarios.....	14
Reconocimientos .....	15

La meta de este folleto es de proporcionarle a usted información para cuando trate con la policía para ayudarle a tomar decisiones más inteligentes. Ésta información debe verse como guía general y no es con intención de servir como consejería legal. Cuantas veces nos hemos preguntado porque los oficiales de policía hacen lo que hacen? Este folleto le dará una idea general de la práctica policiaca al igual que el un enfoque de sentido común de qué hacer cuando es parado y cuestionado por un oficial.

**Quejas Contra La Policía**

Usted puede llevar su queja en persona, por teléfono o por correo a Departamento de Policía de Fresno a la Unidad de Asuntos Internos.

# Acoso Policial

## **Preguntas Comunes de los Jóvenes:**

¿Porque los Oficiales tratan de intimidar a los jóvenes?

¿Porque los Oficiales acosan a los jóvenes por pasar el rato con los amigos?

¿Porque los oficiales estereotipan a los jóvenes y hacen que se destaquen por su forma de vestir, su origen étnico, el tipo de carro que conducen, etc.?

¿Porque los oficiales no le dicen a las personas porque los han detenido?

Lo que usted piensa que es acoso, quizá en realidad no lo sea.

Los oficiales quizás están respondiendo a quejas de los vecinos. A veces cuando usted está pasando el rato con sus amistades, algunas personas se preocupan y llaman a la policía, especialmente cuando hacen mucho ruido o si hay peleas o están pintando paredes (grafiti).

Cuando los oficiales reciben este tipo de llamadas la información quizás está incompleta o equivocada. Esto causa que los oficiales interroguen a cada persona que está presente y desafortunadamente, a veces se interroga a personas inocentes.

## **Aquí están algunas sugerencias que le puedan ayudar cuando tenga contacto con la policía:**

- 1) Si algún policía se le acerca para interrogarlo, sea respetuoso y no suponga lo peor.
- 2) Dese cuenta que su apariencia y su actitud le puede mandar un mensaje bueno o malo.
- 3) No ponga sus manos dentro de su chaqueta o bolsas; los oficiales se preocuparan de que quizás tenga un arma.
- 4) Evite hacer movimientos repentinos. El oficial pensara que quiere esconder algo o está tratando de alcanzar un arma.
- 5) Manténgase tranquilo/a. El miedo y la adrenalina puede meterlos en problemas tanto al oficial como a usted mismo/a.
- 6) Recuerde que lo que usted piense que sea “acoso,” quizás sea un procedimiento necesario y legal para conducir una investigación.
- 7) Si es detenido/a, haga lo que el oficial le diga. Este no es el tiempo para que se enfrente a un oficial. Siempre tendrá la oportunidad de argumentar su caso en una corte o de formular una queja después.

## *Paradas de Transito y Por Perfil Biográfico*

Las paradas de transito son unas de las más peligrosas para oficiales, especialmente en la noche. Los oficiales a menudo piden ayuda de otros oficiales. Esto regularmente se le refiere como “un respaldo.”

### **Los Oficiales de Policía pueden parar carros legalmente por las siguientes razones:**

1. Violaciones de Trafico:
  - Solo tiene una placa en su vehículo (debe tener 2, una en frente y otra atrás, y deben mostrarse correctamente)
  - Poner demasiadas etiquetas engomadas en el parabrisas
  - Colgar cosas del espejo retrovisor interior
  - Modificar ilegalmente los vehículos (por ejemplo, escape, ventanas polarizadas, etc.)
  - Cubrirse ambos oídos con audífonos
  - Tocar música demasiado alta
2. Sospecha razonable de actividad criminal basado en lo que han visto los oficiales. Ya sea siendo testigos de la información, información recibida por medio de la radio de policías, otros oficiales o información de otra fuente oficial.
3. Causa Probable para hacer un arresto
4. Orden de Arresto:
  - a) Tenga en cuenta que si está en libertad condicional, los oficiales lo pueden parar y registrarte, no importa si vas en su coche o a pie, para ver lo que está haciendo como condición de su libertad condicional.
  - b) Los oficiales no necesitan una orden de arresto ni una causa probable cuando está en libertad condicional.

### **Paradas Por Perfil Biográfico**

Cuando un oficial hace una parada basada solamente en como se ve una persona, su raza, su género o qué tipo de coche conduce, es una parada referida como “Parada por Perfil Biográfico.” El Departamento de Policía de Fresno no permite paradas por Perfil Biográfico. Si usted siente que fue sometido a una parada por perfil Biográfico tiene derecho de presentar una queja.

Para información detallada acerca de cuantos coches han sido detenidos por el Departamento de Policía de Fresno, la razón por la cual fueron detenidos y el origen étnico de los conductores, visite la página web [www.fresno.gov/police](http://www.fresno.gov/police).

# Encuentros Consensuales y Derechos Miranda

## Encuentros Consensuales

Un “encuentro consensual” es cuando un oficial te contacta y el oficial no tiene ningún motivo legal para sospechar que estás haciendo nada malo.

Este tipo de contacto policial normalmente involucre que el oficial te pida información básica como:

1. Tu nombre
2. Domicilio
3. Que estás haciendo o A dónde vas
4. Prueba de identificación

El oficial quizás hasta te pregunte si puede registrarte. Durante todo el encuentro, el oficial no te puede impedir que te retires o termines la conversación con él/ella, porque es totalmente voluntario de tu parte. Puedes mantenerte allí hablando con el oficial o eres libre de retirarte.

## Derechos Miranda

(Tienes el Derecho de...)

¿Cuándo deben los Oficiales leerte los derechos de la quinta enmienda? Tus derechos de la quinta enmienda también se llaman “Derechos Miranda.” Muchos programas de televisión dan la impresión que los oficiales deben darte los Derechos Miranda cada vez que tienes contacto con un policía o en caso de un arresto. La realidad es, que los oficiales de policía están obligados a leerte tus Derechos Miranda solo cuando:

1. Cuando eres arrestado porque estas involucrado en un crimen.
2. Cuando vas a ser interrogado acerca de un crimen
3. Si eres menor de 18 años y vas a ser detenido, la ley de California requiere que te digan de tus derechos aunque no te vayan a interrogar.

Los oficiales de policía pueden hacerte preguntas generales como tu nombre, domicilio y fecha de nacimiento sin leerte tus derechos Miranda. El oficial debe decirte lo siguiente:

1. Tienes el derecho a permanecer callado.
2. Todo lo que digas puede ser usado en tu contra en un tribunal de justicia.
3. Tienes derecho a hablar con un abogado y tenerlo presente mientras eres interrogado.
4. Si no puede pagar un abogado, se te asignara uno para que te represente antes de contestar cualquier pregunta, si lo deseas.

## *Derechos Miranda y Que Pasa Si...*

Solo para menores de 18 años

Cualquier cosa que digas puede ser usado en tu contra en una acusación del tribunal de menores y puede ser usado en tu contra también en un tribunal de justicia de adultos si el tribunal decide que seas juzgado como un adulto.

Asegúrate que entiendas todos tus derechos antes que aceptes contestar cualquier pregunta. Sin embargo, si entiendes tus derechos, puedes decidir hablar con un oficial de policía. La decisión de contestar preguntas o no contestar es tuya.

### **¿Qué pasa si?**

Recuerda que esta es información general y no toma el lugar de asesoramiento jurídico profesional. Si tienes preguntas específicas acerca de cuestiones legales que están en este folleto, debes consultarlo con un abogado.

¿Qué pasa si es parado para interrogación?

1. Si te paran sin alguna razón legal, debes saber que no es un crimen negarte a contestar preguntas.
2. Negarte a contestar preguntas puede causar que sea sospechoso para un oficial de policía.
3. Legalmente, no debes ser arrestado por negarte a identificarte en la calle.
4. Si estas conduciendo un vehículo o estas en un lugar donde se sirven bebidas alcohólicas, puedes ser arrestado por no identificarse.
5. Cuando está hablando con un oficial de policía, usted debe decir la verdad y no engañar o mentirle al oficial.
6. Los oficiales pueden hacerle un “cacheo” de su ropa si sospechan que tiene un arma.
7. Si este registro es en contra su voluntad, no se resista, pero dígale al oficial que no está dando su consentimiento para el registro.
8. Pregunte si está bajo arresto. Si es así, pregunte las razones. Usted tiene derecho de saberlo.
9. No hable mal de un oficial ni huya aun cuando cree que lo que está sucediendo está mal. Esto puede conducirle a su arresto.

## Qué pasa si...

¿Qué pasa si lo detienen mientras va manejando?

1. Muestre su licencia de manejar, registración, y prueba de aseguranza en cuanto se la pidan.
2. Su carro puede ser esculcado en algunos casos, sin orden de cateo, si el policía tiene causa probable; si usted es arrestado, o si es una de las condiciones de su libertad condicional.
3. Usted no tiene que estar de acuerdo a que le esculquen su carro, y debe informarle esto al oficial para proteger su derecho a protestar que lo hayan esculcado más adelante.
4. No se resista a que el oficial de policía lo esculque.
5. Usted puede argumentar su caso más adelante en una corte a través de una queja.
6. Si le dan una infracción, usted debe firmarla. Si no lo hace, podría ser arrestado.
7. Al firmar su infracción, usted no está admitiendo culpabilidad. Solo está prometiendo que se va a presentar a una audiencia en la corte.
8. Recuerde que si no está de acuerdo con el oficial de policía, puede pelear su caso en la corte.
9. Si el oficial sospecha que usted está manejando bajo la influencia del alcohol y usted rechaza una prueba de sangre, orina, o prueba de aliento, su licencia de manejar será suspendida.

En California, el manejar es un privilegio, no un derecho.

¿Qué pasa si lo arrestan y lo llevan a una estación de policía?

1. Sea culpable o no, vaya con el oficial de policía. Usted puede pelear su caso en la corte más adelante.
2. Si usted es menor de 18 años, la ley de California requiere que el oficial de policía que lo arresto notifique a sus padres/guardianes inmediatamente.
3. Bajo los Derechos Miranda, usted tiene el derecho a permanecer en silencio y hablar con un abogado antes de hablar con el oficial de policía. Usted puede hablar con el oficial o respetuosamente decirle al policía que prefiere no hablar, pero dele su nombre, fecha de nacimiento, dirección, u otra información. Después de hablar con un abogado, usted y su abogado pueden decidir cuál es la mejor forma de resolver su caso.

## Qué Pasa Si...

Es su derecho de pedir un abogado inmediatamente. Si no puede pagar un abogado, la corte le asignara uno para que lo represente. Este abogado es mejor conocido como un “defensor público.” Usted puede preguntarle a un oficial de policía como puede comunicarse con un abogado.

Dentro de tres horas que es arrestado, o inmediatamente después que sea ingresado en la cárcel, tiene derecho de hacer dos llamadas gratuitas localmente que son:

1. A un Abogado
2. A un Familiar o cualquier otra persona

La policía no puede escuchar su llamada al abogado. Tenga en mente que si llama a su novio/a, esa es una de sus llamadas gratuitas que se le permite hacer. Utilice buen juicio cuando decida a quien le va a llamar.

### **¿Qué ocurre si lo agarran manejando sin una licencia de conducir?**

Si el Departamento de Motores y Vehículos (DMV) le ha emitido una licencia de conducir, debe tener la licencia con usted siempre que esté manejando un vehículo.

Si lo paran y no tiene su licencia con usted, puede recibir una infracción y/o no se le permitirá seguir conduciendo en ese momento. Pero si nunca le han emitido una licencia de conducir, o le ha sido suspendida, la ofensa es más seria porque el estado de California requiere que toda persona que maneja un vehículo debe tener una licencia valida o un permiso para conducir. Si no tiene alguno de estos y lo paran mientras conduce un vehículo le pueden dar una infracción. Porque este es un delito menor, usted puede ser arrestado. También, su vehículo puede ser remolcado y confiscado y será muy caro recuperar su vehículo. Usted tendrá que asistir a un tribunal de justicia. Su situación se puede complicar más si usted está en libertad condicional.

### **¿Qué sucede si usted no se presenta al tribunal de justicia?**

Si usted no se presenta ante el tribunal de justicia sin aprobación previa, una orden de arresto será girada en su contra. Una orden de arresto nunca caduca hasta que el tribunal de justicia lo quite o usted es arrestado. Llamadas al tribunal de justicia o mandar una carta por escrito no es suficiente al menos que haya recibido por escrito una contestación del tribunal de justicia confirmando que su cita ha sido cambiada a otra fecha o que no tiene que presentarse. No comparecer en el tribunal de justicia es un tema serio que terminara en su arresto.

# *Órdenes De Arresto, Orden de Cateo y Toque de Queda*

## **Órdenes De Arresto**

Una orden de arresto es emitida por un juez. Oficiales de Policía tienen poca discreción con órdenes del tribunal de justicia y su responsabilidad es de arrestar a cualquier persona que tenga una orden judicial de arresto.

Si usted piensa que hay una orden de arresto en su contra, es recomendado que se comunique con una agencia del orden público para ver cómo puede resolver su situación. Usted debe seguir el proceso de inmediato. Tenga en cuenta que si un oficial de policía lo para, usted puede ser arrestado si hay una orden de arresto en su contra.

## **Orden de Cateo**

Una orden de cateo es una orden firmada por un juez, que les da autorización a oficiales que registren cada lugar que esta enumerado en la orden de cateo. Los oficiales deben proveerle:

1. Una copia de la Orden de Cateo
2. Una lista de los artículos que se llevaron

## **TOQUE DE QUEDA PARA MENORES, SEC. 9-2508**

Ninguna persona menor de 18 años debe vagar, holgazanería, andar sin hacer nada, o jugar en calles públicas, carreteras, caminos, callejones, parques, patios de recreo, u otros lugares o edificios públicos, áreas de recreación, lugares de comida, lotes vacíos, o cualquier otro lugar sin supervisión entre las horas de 10:00 p.m. y 5:00 a.m. del día siguiente. Las provisiones de esta sección no aplican cuando el/la menor es acompañado por un padre, guardián, u otro adulto que tenga custodia legal del menor, o cuando el menor vaya a un mandado de emergencia bajo la dirección de un padre, guardián, u otro adulto que tenga custodia legal del menor, o cuando el menor venga de regreso a su casa directamente de una junta, un baile, o una actividad recreacional o de entretenimiento. (Orig. Ord. 2960; Am. Ord. 81-90, § 1, eff. 8-28-81).

# Toque de Queda, Entrar Ilegalmente, Holgazanear, Vandalismo, y Grafito

## **Excepción al toque de queda:**

- Si esta con un padre o guardián
- Si su padre o guardián lo mando a un mandado
- Si esta “pasando el rato” en su propiedad (en su porche o yarda)
- Si está esperando a un medio de transporte público (autobús, tren, etc.)
- Si va o viene del trabajo
- Si va directo a la casa de la un evento escolar, religioso, cultural, deportivo, cualquier otro evento organizado.

## **Entrar Ilegalmente**

Usted puede ser arrestado si se niega a salir de un edificio público o privado o un plantel escolar si no tiene razón válida para estar ahí.

## **Holgazanear**

Holgazanear significa demorar, o quedarse sin hacer nada en una escuela o lugar público sin razón legal para estar ahí. Esto incluye estacionamientos, tiendas, restaurantes, y otros lugares

## **Vandalismo**

Es un crimen dañar, destruir, o pintarrapear un edificio de una escuela, o cualquier estructura pública o privada. Esto incluye cercas, vehículos, buzones de correo, etc. Usted podría ser encarcelado y sus padres obligados a pagar por los daños.

## **Grafito**

¿Qué es grafito?

Algunas personas ven el grafito como una forma de arte, pero otras lo ven como una forma de vandalismo. De cualquier modo, puede causar problemas. Áreas que son marcadas pueden ser consideradas como “terruño pandilleril.” Estos vecindarios son considerados inseguros, maltratados, y no deseables. Personas que tienen casas en estas áreas sufren más pérdidas porque sus propiedades pierden valor

El grafito atrae pandilleros. Esto es peligroso porque podría resultar en violencia y represalias. Como resultado, se reporta un aumento en casos de violencia entre pandilleros y “marcadores” (personas que marcan con grafito).

## *Grafito Y Drogas*

Al menos que sea su propiedad la que está marcando, el marcar con grafito es contra la ley. Si usted es agarrado marcando por primera vez, podría ser sentenciado a cumplir sesenta horas limpiando grafito o pintando encima del grafito durante los fines de semana. Usted también podría perder su licencia de manejar por un año. Si lo agarran marcando por segunda vez, el castigo podría ser doble. Otros castigos pueden ser arresto domiciliario, detención en un centro juvenil, o si usted es un adulto, en la cárcel del condado.

Las personas que sean agarradas marcando deben pagar por el daño que causen a la propiedad. Si la persona “marcadora” no puede pagar por los daños, sus padres deben hacerse responsables. Si el daño es más de \$400.00, el crimen se convierte en un delito grave y los castigos son aún más peores. El grafito destruye propiedades y les quita a las personas lo que tanto esfuerzo les cuesta por obtener. El grafito no está bien. Arruina tu futuro y hasta puede ser mortal para usted o su familia. ¿En realidad es el grafito lo que te define? ¿Vale la pena? Tome la decisión correcta. ¡NO MARQUE CON GRAFITO!

### **Drogas—La Realidad Sobre las Drogas**

Puede ser que las drogas hagan a las personas sentirse inteligentes, fuertes, felices, y como si no hubiera ninguna preocupación en el mundo. El problema es que estos sentimientos no son reales. Lo que sí es real es que las drogas son adictivas y lo pueden hacer sentirse triste, deprimido, paranoico, y hasta suicida. ¡Esta es la realidad!

Las drogas han causado un problema de salud nacional que afecta a millones de personas. Muchas vidas han sido arruinadas por causa de las drogas. Esta adicción es una enfermedad que tiene un impacto devastador en las personas. Los traficantes de drogas suelen ofrecer las drogas gratis al principio, porque saben que ya cuando alguien se vuelve adicto, esa persona dejara de comprar ropa, comida, y otras cosas solo para poder comprar la droga.

Muchas personas entre la edad de 12 y 18 años que usan drogas no tienen donde vivir, son prostitutas, o pandilleros. Muchos de ellos viven en las calles y cometen crímenes para poder sostener sus vicios. Ellos viven vidas difíciles y violentas, y frecuentemente son violados, golpeados, y hasta terminan muertos o en la cárcel.

## *Drogas, Registros en La Escuela/ Absentismo*

Por el hecho de que varias agencias gubernamentales han tenido recorte de fondos en varios programas que ayudan que las personas dejen de usar drogas, hay muy pocos lugares a donde uno puede recurrir para sobrellevar esta terrible enfermedad. La mayoría de los adictos desea no haber probado jamás las drogas. La emoción inicial no vale la pérdida de la familia, el futuro y respeto a sí mismo. Quizás no puedas hacer nada si tus amistades deciden tomar drogas, pero si tienes tu propia decisión de mantenerte alejado de las drogas. ¡Se inteligente, se feliz y se real!

### **Registros en la Escuela**

En la mayoría de los casos, los oficiales de policía necesitan una orden de registro basada en causa probable para poder registrar su persona, su casa o su coche. Sin embargo, en la escuela, oficiales escolares, maestros u oficiales de policía no necesitan una orden de registro si tienen una razón especial de conducir un registro basado en “sospecha razonable.” Esto significa que si se sospecha que alguna ley o política escolar ha sido violada, usted puede ser registrado. Sus posesiones personales, como su mochila, su casillero (locker), y su coche si está en la propiedad de la escuela también puede ser registrado.

### **Ausencia Injustificada de la Escuela**

¿Sabías que faltar a la escuela sin justificación te puede causar problemas con la ley? De acuerdo a la ley estatal, estudiantes entre los 6-18 años de edad es obligatorio asistir a la escuela, a menos que el estudiante tenga entre 16-17 años de edad y haya pasado el Examen de Pericia de la Preparatoria de California.

Cualquier estudiante que falte más de tres días a la escuela sin una excusa válida, o llegue más de 40 minutos tarde en tres o más días consecutivos, bajo la ley está considerado como “ausente.” Si un oficial te mira fuera de casa cuando deberías estar en la escuela lo más probable es que el oficial te pare y te pregunte porque no estás en clases. Si no tienes una excusa válida de tus padres o un pase de la escuela, lo más probable es que seas detenido/a y llevado a un centro de absentismo escolar. En el centro de absentismo escolar, harán un reporte y tus padres/tutores serán llamados para regresarte a la escuela. Si bien no puede ser arrestado por faltar a la escuela solamente, hay consecuencias, como la detención en el centro de la vagancia; que se hace referencia a la orientación y las medidas disciplinarias tomadas por la escuela.

# *Insultando Maestros, Peleando, Interrumpir en las clases, Armas en el Campus*

Para evitar problemas, asegúrate de tener una excusa valida por escrito firmada por tus padres/tutores o un pase de la escuela si vas a llegar tarde, si te vas a ir de la escuela o necesitas salir durante las horas regulares de clases.

## **Insultando y Abusando Maestros**

Es una violación del Código Educacional, Sección 448.11, que ningún padre, tutor o cualquier persona debe insultar o abusar de ningún maestro/a en la escuela en presencia de estudiantes o empleados.

## **Peleas en Propiedad de la Escuela**

El Código Penal en las Secciones 243.2 y 243.5 claramente dicen que cualquier asalto o agresión en la escuela o el estacionamiento es contra la ley. Estos crímenes pueden ser castigados con una multa o encarcelamiento en el condado o ambos.

## **Interrumpir o Interferir en las Clases**

El Código Educacional sección 322.11 dice que es un delito menor estar en la escuela con el propósito de interrumpir o interferir con las clases o cualquier actividad escolar. Debes retirarte y no puedes regresar dentro de 48 horas. Recuerda que no puedes entrar a ninguna parte de la escuela sin un permiso previo si has sido suspendido.

## **Intimidación (Bullying)**

Comportamiento de Intimidación incluye, pero no es limitado a, amenazas, burlas, o burlas por afirmar el poder a través de agresión física o verbal. El 1ro de Enero del 2009, el código 48900, ha sido modificado para dar a los oficiales de la escuela autoridad para suspender un estudiante o recomendar que sea expulsado por intimidación.

## **Armas en el Campus**

Es un delito mayor traer o poseer un arma de fuego en una escuela. Un delito mayor es un crimen serio, que se castiga con encarcelamiento en una prisión estatal. Recuerda también que un oficial de la escuela puede registrar tu casillero (locker), tu mochila o tu persona.

Cualquier objeto que puede causar lesiones graves puede ser considerado un arma. Algunos de estos son afeitadores, navajas de bolsillo, objetos puntiagudos, macanas, nudilleras de metal, nunchakus, armas de balines, pistolas de marcar puntos y rociador de pimienta. Mientras que la posesión de algunos de estos objetos podría no ser ilegal, su posesión en una escuela no está permitida.

# *Emancipación De Menores*

*Y*

# *Quejas Contra La Policía*

## **Emancipación de Menores**

Este proceso hace posible que un menor de edad tenga la mayoría de derechos de un adulto. Para calificar debe:

- Tener por lo menos 14 años
- No vivir con padres o tutor
- Tener consentimiento de los padres o tutor
- Mantenerse monetariamente a si mismo

## **Quejas Contra la Policía**

Puede hacer su queja en persona, por teléfono o electrónicamente en los siguientes sitios:

**fresno.gov/Police**

**O llame al: (559) 498-1400**

Venga en Persona al:

Departamento de Policía

2323 Mariposa Street

Horario de: 8:00 am a 5:00 pm

Pedir un formulario para enviar su queja por correo, para recibir el formulario escriba o llame al:

Fresno Police Department

Internal Affairs

P.O. Box 1271

Fresno, CA 93715-1271

(559) 621-2730

Llame al Departamento de Policía de Fresno

(559) 621-7000

# Consejo Municipal de Fresno

Alcalde de Fresno  
Ashley Swearengin  
Número de Teléfono: (559) 621-8000  
Fax: (559) 621-7990  
Correo electrónico: [Mayor@fresno.gov](mailto:Mayor@fresno.gov)

Consejo Municipal  
Para Miembros del Consejo favor de llamar al: (559) 621-8000

<u>Distrito 1</u> Blong Xiong Fax (559) 268-1043	<u>Distrito 2</u> Andreas Boregeas Fax (559) 621-7898	<u>Distrito 3</u> Oliver Baines Fax (559) 621-7893
--	---	--

<u>Distrito 4</u> Larry Westerlund Fax (559) 621-7848	<u>Distrito 5</u> Sal Quintero Fax (559) 490-5395	<u>Distrito 6</u> Lee Brand Fax (559) 621-7896
---	---	--

Distrito 7  
Clint Olivier  
Fax (559) 498-2541

Ciudad de Fresno One Call Center  
(559) 621-2489

Ofrece a los ciudadanos de Fresno una manera fácil de obtener información de la Ciudad o reportar algún problema.

California Poison Control System  
[www.calpoison.org](http://www.calpoison.org)  
1-800-222-1222

Code Enforcement  
(559) 621-8400

Graffiti Hotline  
(559) 621-8247

Todas Las Emergencias  
Llame al 911

Departamento de Policía de Fresno  
(559) 621-7000

Fresno Fire Department  
(559) 621-4000

Fresno Sheriff Department  
(559) 488-3111

## Recursos Comunitarios

CPS.....(559) 255-8320  
Mental Health Main Line  
4411 E. Kings Canyon Ave.....1-800-654-3937 PHF (Adult Mental  
Health Crisis Facility 24 Hours)  
4411 E. Kings Canyon Ave (18 años y Mayores),,,.....(559) 453-5199  
Marjoree Mason Center (mujeres golpeadas).....(559) 237-4706  
Resource Center for Survivor (asalto sexual).....(559) 497-2900  
The Sanctuary (refugio para adolescentes).....(559) 498-8543

Department of Behavioral Health  
Rural Services: 1-800-654-3937  
Fresno/Clovis: 559-453-8918  
Crisis Services: 559-453-3860

### **Servicios de Salud**

Planned Parenthood.....(559) 488-4900/(559) 446-1515  
Pregnancy Care Center.....(559) 237-0683  
Public  
Health.....(559) 445-3200  
Immunization.....(559) 445-3550  
Department of Social Service.....Local (559) 453-6212  
(559) 453-6212  
Rural 1-800-742-1011

### **Recursos Culturales**

F.I.R.M.....(559) 487-1500  
Fresno Center for New Americans.....(559) 255-8395  
Lao Family Community.....(559) 453-9775  
OVDCD Tribal TANF.....(559) 226-2880  
Fresno Native American Health Project.....(559) 320-0490  
Centro La Familia.....(559) 237-2961

### **Recursos de Consejería**

Kings View Blue Sky Y.E.C.P.....(559) 459-0337  
Comprehensive Youth Services.....(559) 229-3561

# Reconocimientos



## Central California Criminal Justice Committee

La misión del Central California Criminal Justice Committee es de trabajar para asegurar que los derechos constitucionales y humanos de todas las personas de Fresno no sean violados por el Departamento de Policía de Fresno.

[www.cccjc.org](http://www.cccjc.org)

### **Muchas gracias a:**

El Auditor Independiente de la Policía de San José, California por compartir su Guía del Estudiante sobre las Practicas Policiales con nosotros.